



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 317-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Noviembre del 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Que, de conformidad a la Ley N° 27942 - Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, los bienes jurídicos protegidos son la dignidad e intimidad, integridad física, psíquica y moral que implica el derecho a la salud mental, el derecho de trabajo y el derecho a un ambiente saludable y armonioso que genera bienestar personal y social, del cual los gobiernos regionales no pueden ser ajenos y realizar a las acciones necesarias de gestión para la contribución a la erradicación de esta problemática.

Que de conformidad al Artículo 4° de la Ley 30314 - Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en espacios públicos, señala que "El acoso sexual en espacios públicos es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos".

Que, de conformidad al Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 - 2021 aprobado mediante D.S. N° 008-2016-MIMP y el Plan Regional contra la Violencia de Género N° 2016 - 2021 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 282 -GRJ/CR es necesario la regulación de un protocolo regional a fin de instaurar, unificar y orientar el procedimiento de actuación para la prevención, sanción y erradicación del hostigamiento sexual en sus diferentes ámbitos, promoviendo una cultura de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, independientemente de las normas generales que conlleven a la protección y a las acciones legales que cada persona puede ejercer en otras instituciones del Estado.

Que, de conformidad al artículo 108°- A del Código Penal, prescribe el feminicidio como el asesinato de mujeres debido a su condición de género, es decir, por el mero hecho de ser mujeres, por lo cual es siempre perpetrado por un hombre, asimismo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: 1. Violencia familiar; 2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual; 3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; 4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer (...).

Que, con Informe Técnico N° 002-2019/GRDS-SGDSIO-LMA, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrito por la Lic. Luz Manrique Arroyo TAP. VI, se remite al Gerente Regional de Desarrollo Social - Lic. Ricardo Untiveros Lazo donde concluye que "en marco a las normas nacionales y regionales y contando con el documento sustentatorio, esta área opina favorablemente para seguir los tramites respectivos y su aprobación con Ordenanza Regional, para lo cual se debe solicitar la opinión legal".

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNADOR REGIONAL JUNÍN

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

PAUL APACHE GALVAN

Secretaria Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, con Informe Legal N° 287-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrito por el Abog. Denis Lazo Cañete CAJ: 3977, remite a la Directora Regional de Asesoría Jurídica -- Abog. Mercedes Irene Carrión Romero, donde concluye que, por los fundamentos expuestos, la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa de acuerdo a lo siguiente: PRIMERO: Declarar procedente el Informe Técnico N° 002-2019/GRDS-SGDSIO-LMA la misma que contiene el Protocolo Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual den los ámbitos Laboral y Educativo; y el Acoso Callejero en la Jurisdicción del Gobierno Regional de Junín. SEGUNDO: Elévese al Consejo Regional para que en sesión ordinaria de consejo se proceda a su evaluación, discusión y aprobación respectiva mediante Ordenanza Regional.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA RQJ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Que, con Acuerdo Regional N° 278-2019-GRJ/CR, de fecha 04 de junio del 2019, suscrito por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Junín, se acuerda: ART. PRIMERO: Derivar, Reporte N° 228-2019-GRJ/ORAJ. Asunto: Informe Legal N° 287-2019-GRJ/ORAJ, respecto al Protocolo Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual den los ámbitos Laboral y Educativo; y el Acoso Callejero en la Jurisdicción del Gobierno Regional de Junín, suscrito por la Abog. Mercedes Irene Carrión Romero - Directora Regional de Asesoría Jurídica, a la comisión permanente de Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, para su revisión e informe correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Dr. PAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Oficio N° 310-2019-GRJ-CR, de fecha 14 de junio del 2019, suscrito por el consejero delegado del Consejo Regional de Junín, remite el documento a la Presidente de la Comisión permanente de Derechos Humanos y de la Mujer -- Consejera Tatiana Arias Espinoza.

Que, con Oficio N° 301 - 2019/GRJ-GRDS, de fecha 13 de agosto del 2019, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, remite a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Mujer y Familia Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza, donde remite, protocolo Regional sobre Hostigamiento Sexual y Laboral corregido.

Que, con Memorándum N° 1139-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrita por la Directora Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social -- Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, el Informe Legal N° 447-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrito por el Abog. Denis Lazo Cañete CAJ: 3977.

Que, con Reporte N° 363-2019-GRJ-ORAJ, de fecha 02 de octubre del 2019, suscrita por la Directora Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional -- Abog. Loly Wider Herrera Lavado, donde señala que es procedente que el Consejo Regional emita las Ordenanzas Regionales.

Que, con Informe N° 47-2019-GRJ/GGR, de fecha 07 de octubre del 2019, suscrito por el Gerente General Regional, solicita que en sesión ordinaria de Consejo Regional se evalúe, discuta y autorice aprobar con ordenanza regional los siguientes protocolos: 1. Protocolo Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual en los ámbitos Laboral y Educativo; y el Acoso Callejero en la jurisdicción del Gobierno Regional.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con Dictamen favorable N° 003

Abog. Loly Wider Herrera Lavado
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



-2019-GRJ-CR/CPDHMF de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de La Mujer y La Familia en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PROTOCOLO REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LOS ÁMBITOS LABORAL Y EDUCATIVO; Y EL ACOSO CALLEJERO EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Protocolo Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual en los Ámbitos Laboral y Educativo; y el Acoso Callejero en la Jurisdicción del Gobierno Regional y Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación Junín, e Instituciones competentes la difusión, seguimiento e implementación de la presente Ordenanza Regional en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la elaboración del reglamento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente norma regional en el diario oficial El Peruano.

Dado en la sala de sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 19 días del mes de noviembre del 2019

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVAN
CONSEJERO DELEGADO

Por lo tanto

Mando, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 25 días de mes de Noviembre de 2019

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN